



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00416

Asunto: Tiene en cuenta y requiere

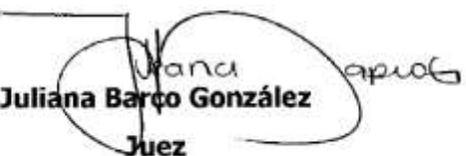
Se incorpora al proceso la contestación a la demanda que presenta el apoderado de los codemandados: Doris Stella Orozco González, Lorena Orozco González, Luis Esteban Orozco González, Ángela María Orozco González, Sandra Patricia Orozco González Y María Luzmila González de Orozco, la cual será tenida en cuenta para todos los efectos procesales pertinente por haberse remitido oportunamente. Se le dará el trámite procesal correspondiente una vez se logre la notificación de la totalidad de los demandados.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que resta por notificar aún a la señora **Luz Marina Gutiérrez**, el Despacho requerirá a la parte actora para que de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, se sirva acreditar al Despacho que adelantó las diligencias de notificación por aviso de la codemandada, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte a la parte actora que, de conformidad con la Sentencia STC11191 del 2020 de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, únicamente una actuación idónea y pertinente al impulso procesal efectivo podrá lograr la interrupción del término de requerimiento por desistimiento tácito.

Fp

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, 25 oct 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretarín

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90bc1d61283ea10536e491d11a0fe1d68e7a8f74e56a07f8fd1f9642f63ff24c**

Documento generado en 24/10/2022 12:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>